

## NORMAS BÁSICAS DE RÉGIMEN INTERNO DEL ALUMNADO\*

La matrícula en cualquier actividad que se imparta en este Centro implica la aceptación de las siguientes normas:

- 1. El incumplimiento de cualquiera de las normas relacionadas a continuación facultará a la Dirección del Centro Cultural a: 1º: amonestación verbal o escrita, 2º: expulsión de las instalaciones y 3º: baja forzosa del alumno.
- 2. Tendrá la condición de alumno del Centro Cultural y/o de la Escuela Municipal de Música y Danza de Alpedrete, todo aquel que haya formalizado los impresos al efecto, haya abonado la matrícula (entregando justificante de la misma en la Secretaría del Centro), y esté al corriente de los pagos. No se admitirá solicitud de ingreso de ningún usuario, ni podrá continuar recibiendo clases ningún alumno, con cuotas pendientes de cursos anteriores en cualquier actividad que se imparta o haya sido impartida en el Centro Cultural.
- 3. <u>La reserva de plaza de un curso para otro se realizará de forma automática</u>. El alumno que finalizado el curso no tenga intención de seguir manteniendo su plaza para el siguiente curso deberá formalizar **obligatoriamente** una baja por escrito en la Secretaría del Centro mediante el impreso que allí encontrará a tal efecto.
- 4. Las listas de espera de la EMMD y Talleres del Centro Cultural permanecerán vigentes únicamente durante el curso lectivo del año en que se reciban, anulándose antes del comienzo del nuevo periodo de solicitud de plazas. Los alumnos que no consigan plaza en el periodo oficial de solicitud y pasen a formar de la lista de espera, formarán parte de ésta durante todo el curso escolar. Si vencido el curso no han conseguido plaza en las actividades que solicitaron, deberán volver a presentar solicitud para el siguiente año en los plazos que se abren a tal efecto.
- 5. El importe de las clases será abonado mediante domiciliación bancaria. La devolución de un recibo conlleva los gastos bancarios derivados de la misma. Según la Normativa: en aquellos casos en los que el servicio se ha prestado y el recibo no ha sido abonado en los plazos legalmente establecidos, éste se exigirá por el procedimiento de apremio. Los alumnos con dos mensualidades impagadas (consecutivas o no) causarán baja inmediata sin necesidad de comunicación previa por parte de la Administración.
- 6. Los alumnos empadronados que acrediten su condición como titulares de la cartilla de PENSIONISTAS, DESEMPLEADOS, MINUSVÁLIDOS o FAMILIA NUMEROSA, disfrutarán de una subvención del 50% sobre el precio público aprobado para cada actividad. Para el resto de los alumnos empadronados se aplicarán las subvenciones que el Ayuntamiento determine, si las hubiera.
- 7. El alumno que cause baja durante el curso perderá todos los derechos como alumno. <u>La baja deberá ser comunicada siempre, y en todo caso, por escrito en la Secretaría mediante los impresos de solicitud de baja que se encuentran allí disponibles, antes del día 25 del mes anterior a aquel en que se vaya a producir. (Antes del día 20 de diciembre y antes del 25 de julio si no se quiere comenzar el siguiente curso en septiembre). Si desease reingresar en el Centro, deberá formalizar la solicitud de plaza como alumno nuevo y volver a abonar la matrícula correspondiente.</u>
- 8. Toda variación de asignaturas (ampliación de clases, reducción, baja de familiares, etc.) no sólo se comunicará al profesor sino imprescindiblemente en la Secretaría, con el fin de modificar la cuota del alumno.
- 9. En caso de baja justificada por enfermedad grave, ausencia o desplazamiento forzoso se podrá **excepcionalmente** guardar la plaza del alumno hasta un máximo de un mes, sin tener que abonar la cuota correspondiente a ese mes.
- 10. Las clases no recibidas por causa justificada o injustificada del alumno no serán objeto de recuperación.
- 11. Las clases no impartidas por causa no justificada del profesorado serán recuperadas, o en su defecto, devuelto el importe equivalente. Las clases no impartidas por enfermedad o causa justificada del profesorado no serán recuperadas.
- 12. Las clases no impartidas por coincidir con días festivos no se recuperarán. A principio de curso a todos los alumnos se les entregará el calendario lectivo, que también será publicado en los tablones de las aulas del Centro Cultural junto con la demás información de utilidad para los usuarios y alumnos del Centro.
- 13. Los alumnos deberán comportarse en clase con respeto hacia sus compañeros, el profesor y las instalaciones, cuidando el tono de sus voces y evitando las carreras. El incumplimiento de esta norma podrá ser causa de la **BAJA FORZOSA** del alumno.
- 14. Los alumnos deben ser puntuales. Se respetarán SÓLO cinco minutos de cortesía.
- 15. Queda prohibido interrumpir las clases, excepto por causa muy justificada, y siempre previa comunicación en la Secretaría.
- 16. Los empadronados en el municipio tendrán siempre prioridad a la hora de otorgar las plazas.
- 17. Los alumnos son responsabilidad del profesor dentro del aula, y en su hora de clase. Los padres deberán estar cuando finalice la clase esperando a los alumnos. Si algún día los padres o tutores no pudieran recoger al menor deberán comunicárselo al Centro y presentar autorización por escrito para que otra persona los recoja o se vayan ellos solos.
- 18. Los alumnos y los responsables de los mismos deben guardar la debida compostura tanto al entrar como al salir del centro y en los tiempos de espera en la Sala de Exposiciones. Deben cuidar el tono de las voces, las carreras y los juegos. El consumo de comida en dicha Sala está prohibido.
- 19. Por motivos de salud, los alumnos con enfermedades infectocontagiosas no podrán asistir a clase, debiéndolo comunicar a la Dirección del Centro.
- 20. Las clases no comenzarán hasta la llegada del profesor. Por tanto, las aulas permanecerán cerradas hasta ese momento. No se permite el acceso de los alumnos a las aulas en ausencia del profesor.